



**Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas de 24 de febrero de 2014, por la que se modifica la "Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas de 27 de enero de 2014, por la que se publica la convocatoria de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el Organismo, para el año 2014" (B.O.E Núm. 29, de 3/02/2014).**

Entre las funciones que la Ley 39/995 de Organización del CIS, atribuye al Centro de Investigaciones Sociológicas figuran, entre otras, la promoción y estímulo de la investigación social aplicada –mediante la convocatoria de becas y ayudas- y la participación en programas de formación de técnicos y especialistas en la materia. Para llevar a cabo tales acciones y en cumplimiento de la mencionada norma, por Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas se convocaron, con fecha 27 de enero de 2014, las ayudas y subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el Organismo, para el año 2014.

Estas ayudas tienen como finalidad contribuir a la investigación sociológica al mismo tiempo que se explotan y utilizan los datos de los estudios existentes en el Banco de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas. Las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad.

En su base SEXTA. 2) de la mencionada resolución establecía como plazo máximo para la presentación de las potenciales solicitudes para la obtención de estas subvenciones, veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de convocatoria. No obstante, debido al interés suscitado en la comunidad académico-científica y profesional este año, y la gran cantidad de llamadas recibidas solicitando una ampliación, la Presidencia del CIS, ha resuelto:

**PRIMERO.**- Ampliar el plazo de admisión de solicitudes para los interesados en diez días naturales (hasta el 6 de marzo de 2014 incluido).

**SEGUNDO.**- Al igual que se mencionaba en la Resolución de 27 de enero, los solicitantes deberán presentar una solicitud, dirigida al Sr. Presidente del CIS, en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, 3ª planta, 28014. Madrid), o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 3011992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, siempre que se posea un certificado de firma electrónica válida, se podrá presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica del Centro de Investigaciones Sociológicas, <https://sedempr.gob.es/es/content/centro-de-investigaciones-sociológicas> utilizando para ello la aplicación informática disponible a este efecto dentro de la Sede Electrónica del Ministerio de la Presidencia -en la página web [www.mpr.es](http://www.mpr.es)- de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1009/2010, de 23 de abril, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de la Presidencia.

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 2014.

EL PRESIDENTE DEL CIS

Félix Requena Santos

Original firmado.

